

 INSTITUTO POPULAR DE CULTURA	INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 1er. TRIMESTRE DE 2023	VERSION	02
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	07/feb/2023

CÓDIGO TRD	220.30.33.23.01
ASESOR DE CONTROL INTERNO	Alberto Montealegre Rodríguez
FECHA DE PRESENTACION:	Abril 25 de 2023

OBJETIVO

Efectuar seguimiento y verificación de los gastos del Instituto Popular de Cultura en cuanto al cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas contenidas en el marco de la Constitución Nacional artículo No. **209** con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia y economía en el gasto público según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 de 2012 y la Directiva Presidencial N° 08 del año 2022

ALCANCE DEL INFORME

La evaluación y seguimiento en materia de austeridad en el gasto, comprende la revisión de variaciones a los gastos sometidos a la política de austeridad y eficiencia en el gasto público del Instituto Popular de Cultura según el decreto 444 de marzo 29 de 2023, mediante el cual se describen las directrices de austeridad en los siguientes gastos de funcionamiento e inversión:

1. Prestación de servicios
2. Indemnización de vacaciones
3. Comisiones y viáticos
4. Vehículos
5. Arrendamiento de sedes
6. Combustibles
7. Publicidad y publicaciones
8. Servicios públicos
9. Esquemas de seguridad
10. Vigilancia

MARCO NORMATIVO

Constitución Política artículo 209 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Ley 489 de 1998 artículo 3º. La función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad,

celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. Que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las Entidades del Estado

Decreto 444 de marzo 29 de 2023. Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

METODOLOGIA APLICADA

La Oficina de Control Interno, como responsable de la elaboración del presente informe en atención a su rol de seguimiento y evaluación, revisa la información aplicando imparcialidad, confidencialidad e independencia sobre las erogaciones necesarias para que la entidad Desarrolle las actividades propias en aras de cumplir con sus objetivos sociales.

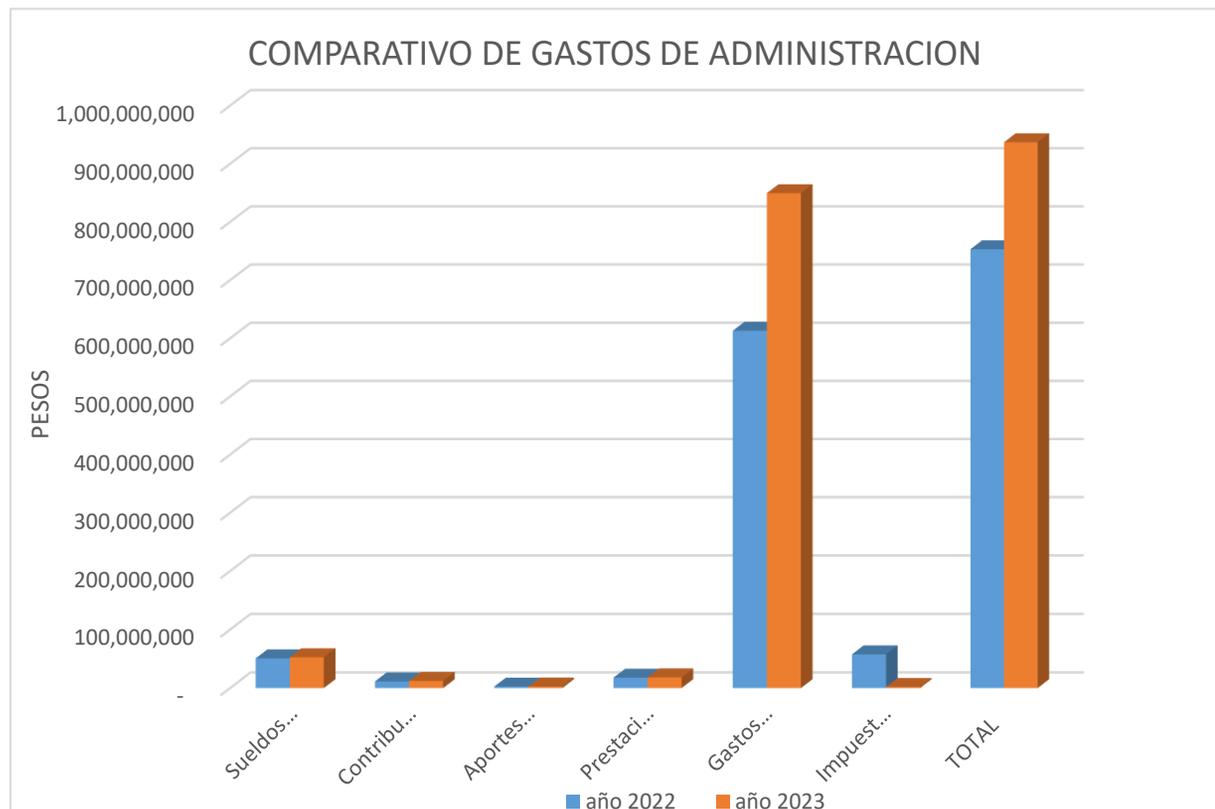
Siguiendo los lineamientos descritos en el decreto 444 expedido en marzo 29 de 2023, se practicó un mayor control en la ejecución de los siguientes gastos:

- Contratación de personal para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
- Horas extras y vacaciones
- Arrendamiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles
- Reconocimiento de viáticos
- Eventos
- Vigilancia
- Vehículos
- Papelería y telefonía
- Suscripciones a periódicos y revistas
- Participación a eventos y regalos corporativos y
- Racionalización en la contratación de estudios

La variación de las erogaciones realizadas en el primer trimestre del año 2023, comparadas con las realizadas en la misma vigencia del año 2022, presentan un incremento en los siguientes gastos de administración:

**COMPARATIVO GASTOS DE ADMINISTRACION PRIMER TRIMESTRE
2022-2023**

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE ENERO- FEBRERO-MARZO		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
	2.022	2023		
GASTOS DE ADMINISTRACION				
Sueldos y Salarios	50.812.470	52.674.395	1.861.925	3,66%
Contribuciones Efectivas	11.315.952	12.145.902	829.950	7,33%
Aportes sobre la nómina	2.541.300	2.634.400	93.100	3,66%
Prestaciones sociales	17.743.608	18.310.345	566.737	3,19%
Gastos Generales	612.960.473	849.396.424	236.435.951	38,57%
Impuestos contribuciones y tasas	57.684.702	1.824.137	-55.860.565	-96,84%
TOTAL	753.058.505	936.985.603	183.927.098	24,42%



Con base en la gráfica anterior se evidencia que los Gastos de Administración al finalizar el primer trimestre de 2023 ascendieron a \$936, 9 millones, presentando un incremento de \$183,9 millones que equivalen al 24,42% comparándolos con los gastos ejecutados en la misma vigencia del año anterior.

Los los Gastos Generales por valor de \$849,3 millones representan el 90.6% de los gastos de administración y su incremento fue de \$236,4 millones que significan un incremento del 38,5% que podemos revisar en el siguiente cuadro que refleja los gastos según registros reconocidos contablemente durante el primer trimestre del año 2023 en el periodo mencionado anteriormente.

COMPARATIVO DE LOS GASTOS GENERALES				
CONCEPTO	1er. TRIMESTRE ENERO-FEBRERO-MARZO		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
	2.022	2023		
GASTOS GENERALES				
Materiales y Suministros	613.149	1.886.254	1.273.105	207,63
Mantenimiento		270.000	270.000	-
Servicios Públicos	29.076.260	30.960.434	1.884.174	6,48
Arrendamiento Operativo	6.645.735	7.517.652	871.917	13,12
Comunicaciones y transporte	760.000	2.414.700	1.654.700	217,72
Viáticos y gastos de viaje		1.013.348	1.013.348	-
Seguros Generales	3.274.404	2.833.347	-441.057	13,47
Eventos Culturales	12.010.440	18.166.668	6.156.228	51,26
Servicios de aseo y cafetería	898.200	1.099.560	201.360	22,42
Procesamiento de información	10.000	15.000	5.000	50,00
Organización de Eventos	1.000.000		-1.000.000	100,00
Elementos de aseo y cafetería	188.926	562.088	373.162	197,52
Estudios y Proyectos		53.057.412	53.057.412	-
Honorarios	358.540.035	492.113.370	133.573.335	37,25
Prestación de Servicios	199.263.323	236.011.011	36.747.688	18,44
Publicidad y Propaganda			0	-
Impresos y Publicaciones		153.480	153.480	-

Gastos Legales	680.001	1.322.100	642.099	94,43
TOTAL	612.960.473	849.396.424	236.435.951	38,57



Según la gráfica, los gastos más relevantes corresponde a los pagos por concepto de honorarios y prestación de servicios, que sumados ascienden a \$728,1 millones que significan el 85,7% del total de los gastos del Instituto Popular de Cultura.

Siguiendo los lineamientos del Plan de Austeridad del Gasto que regirá durante la vigencia 2023 , se observó lo siguiente:

- **Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** El decreto 444 de marzo 29 de 2023, expresa textualmente “solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”
Justificación: el incremento en el trimestre evaluado se debe a que el Instituto Popular de Cultura no posee una planta de empleados que le permita desarrollar todos sus procesos misionales, por lo que requiere contratar Profesionales que brinden apoyo en aras de cumplir con sus objetivos misionales.

- **Eventos:** En los eventos oficiales se deben observar las siguientes medidas de austeridad:
 - a. Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo
 - b. Coordinar su realización y logística, en la medida de lo posible, con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación análoga o similar.
 - c. Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso de espacios institucionales.

Justificación: El rubro de gastos por eventos culturales por valor de \$18,1 millones presentó un incremento del 51,26% comparado con el gasto ejecutado durante el mismo trimestre del año 2022, debido a los eventos culturales programados mensualmente, y lanzamiento de publicaciones editoriales que promocionan las artes populares y la propuesta académica de la institución.

- **Arrendamiento y mantenimiento de bienes:** Las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nación, deben seguir las siguientes directrices:
 - a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de inmuebles si corresponde.
 - b. El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
 - c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) Cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio dónde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo (SGSST).
 - d. La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación

Justificación: Los gastos por este concepto corresponde al alquiler del inmueble que ocupa el Instituto Popular de Cultura sede principal, ubicado en el barrio San Fernando, desde hace siete años.

- **Racionalización en la Contratación de Estudios:** Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si



INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
1er. TRIMESTRE DE 2023

VERSION

02

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

07/feb/2023

es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios

Justificación: El Instituto Popular de Cultura se encuentra en proceso de conversión a entidad de educación superior, por tal razón realizó el pago de \$53 millones al Ministerio de Educación para el estudio y análisis de viabilidad del proyecto que se adelanta actualmente.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES:

Con base en la información suministrada por funcionarios de la entidad, y que adicionalmente está registrada contablemente, el Instituto Popular de Cultura aplica cuidadosamente las directrices nacionales en materia de austeridad y eficiencia en el gasto derivadas del decreto 444 de marzo 29 de 2023, adicionalmente los recursos aplicados a los desembolsos por concepto de gastos durante el primer trimestre del presente año, están satisfactoriamente justificados por la institución teniendo en cuenta que son estrictamente necesarios para su funcionamiento en aras de cumplir con los objetivos misionales. Es importante aclarar que la institución promociona su oferta académica sin desbordar en gastos suntuosos, agasajos y celebraciones utilizando locales de su propiedad o de entidades públicas para los eventos de promoción y divulgación de las artes populares.

Elaboró:

ALBERTO MONTEALEGRE RODRIGUEZ
Asesor de Control Interno